

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CENEGRO****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de núm. 32 y fecha 18 de marzo de 2019, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes200	Gastos en bienes corrientes y servicios10.500
Ingresos patrimoniales16.300	Transferencias corrientes4.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital13.500	Inversiones reales15.000
TOTAL INGRESOS30.000	TOTAL GASTOS30.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Licerias, Castillejo de Robledo, Miño de San Esteba y Fuentecambrón, incluida, Entidad Local Menor de Cenegro quedando fijada una indemnización para este año por Cenegro.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cenegro, 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

1657

BOPSO-83-22072019